

## Acercamiento a los derechos de la familia como base de la sociedad

*Ariela Aguirre López\**

*Yoltzin María Andrade Vargas\*\**

*América Irene García González\*\*\**

<https://doi.org/10.61728/AE20240929>



Sumario: I. Introducción; II. Diversas formas familiares; III. La familia desde diferentes disciplinas; IV. Sistemas interactuantes: microsistema -familia, mesosistema-entorno y macrosistema- cultura; V. De lo jurídico; VI. De lo laboral; VII. De lo psicológico; VIII. El nivel individual de cada miembro de la familia; IX. Conclusiones; X. Lista de fuentes.

---

\* Alumna de doctorado en Alta Dirección de Organizaciones en el Instituto de Investigaciones de las Ciencias Administrativas (IIESCA). Maestra en Administración por la Universidad Veracruzana. Correo: [ariela.aguirre.lopez@gmail.com](mailto:ariela.aguirre.lopez@gmail.com)

\*\* Alumna de doctorado en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo. Maestra en Administración por la Universidad Veracruzana. Correo: [yolt.266@gmail.com](mailto:yolt.266@gmail.com)

\*\*\* Alumna de doctorado en Alta Dirección de Organizaciones en el Instituto de Investigaciones de las Ciencias Administrativas (IIESCA). Maestra en Administración por la Universidad Veracruzana. Correo: [americairene@yahoo.es](mailto:americairene@yahoo.es)

## I. Introducción

En Occidente, los cambios sociales a los que frecuentemente se les reconoce como asociados a la “revolución del conocimiento” y la accesibilidad al mundo entero a través de las redes, así como al reconocimiento internacional de los Derechos Humanos, la democratización y otros procesos sociales derivados, están cambiando las demandas del entorno familiar. Este hecho requiere cambios sustanciales y rápidos, así como una reorganización interna.

La amplitud y rapidez con que dichas demandas emergen, generan desorientación, estrés y falta de respuestas funcionales, lo cual dificulta la adaptación familiar y repercute en problemas, crisis y, en algunos casos, disfuncionalidad y ruptura. Así, la figura de la pareja, fundacional en la familia, ha experimentado cambios importantes que a veces la colocan en una situación de vulnerabilidad. De la misma manera, han aumentado las exigencias derivadas del trabajo femenino, la distribución del poder y la asignación de roles dentro y fuera del hogar.

Actualmente, las familias monoparentales, las familias con dos progenitores del mismo sexo, la reducción de la natalidad, la creciente prevalencia de hijos únicos o la ausencia total de ellos, están volviendo obsoleto el concepto de familia tradicional, sobre el cual se han basado las instituciones gubernamentales, la legislación nacional y los preceptos laborales predominantes.

Este documento sostiene que, dada la interacción de la familia con su entorno social, la convergencia o sintonía del entorno en el que la familia existe es un factor potencial de apoyo o riesgo familiar. Universalmente, la familia es considerada como el pilar fundamental de la sociedad, proporcionando el entorno primordial para el crecimiento, la educación y el bienestar de sus miembros. La definición de este concepto tiene diferentes acepciones, las cuales han evolucionado y continúan haciéndolo, debido a los diversos cambios sociales que enfrenta la humanidad.

El papel de la familia, según Lévy-Strauss (1987), es un modelo ideal que designa a un grupo social en particular que, a pesar de presentarse con diversas formas y características, siempre ha servido de base para la organización de los sistemas sociales donde se ha estudiado. En un contexto particular, existen grupos familiares dispuestos a reconocer la existencia de lazos más allá de la consanguinidad, de la misma manera en que el proceso natural de descendencia se logra a partir de la presencia de afinidad entre las personas (Bezanilla y Miranda, 2013, p. 61).

La reflexión de Lévy-Strauss subraya la importancia de considerar a la familia no solo como una entidad biológica o legal, sino como una institución social dinámica y adaptable. La evolución de la definición de familia refleja los cambios en la sociedad y destaca la necesidad de un marco legal y social que proteja y promueva la diversidad y la inclusión dentro de este concepto fundamental. Por estas razones, el papel esencial que tiene la familia dentro de la sociedad es reconocido y protegido por leyes y regulaciones tanto a nivel local como nacional y mundial, buscando salvaguardar la integridad y los derechos de la familia. Por ello, se busca incluir un análisis del marco jurídico que aborde a la familia y sus derechos.

## **II. Diversas formas familiares**

La diversidad de formas familiares, incluyendo familias monoparentales, familias ensambladas y hogares liderados por parejas del mismo sexo, plantea preguntas sobre cómo las leyes pueden adaptarse para proteger equitativamente a todos los tipos de familias. Las legislaciones deben evolucionar para abordar estas y otras cuestiones, asegurando que los derechos de la familia se mantengan en el centro de las preocupaciones jurídicas.

El concepto habitual de familia tradicional hace referencia a la unión de un hombre y una mujer, la cual deriva en la procreación de hijos. Sin embargo, aquel ha evolucionado y hoy se reconocen diferentes formas de vínculos denominados “familia” en la convivencia de los seres humanos. Como se muestra en la Tabla 1, existen diferentes tipos de familias, los cuales se establecen de acuerdo con las variables que intervienen en cada una de ellas.

**Tabla 1.**  
*Tipos de familias*

<b>Tipos de familias</b>	
<p><b>Nuclear sin hijos</b>                      Dos personas:                      Nuclear monoparental con hijas (os): Un solo progenitor (a) con hijas (os).                      Nuclear biparental: Dos personas con hijos(as).</p>	<p><b>Ampliada o extensa</b>                      Progenitoras(es) con o sin hijos y otros parientes, por ejemplo, abuelas(os), tías(os), primos(as), sobrinos(as) entre otros.</p>
<p><b>Compuesta</b>                      Una persona o pareja, con o sin hijos(as), con o sin otros parientes, y otros no parientes.</p>	<p><b>Ensamblada</b>                      Persona con hijos(as), que vive con otra persona con o sin hijos(as).</p>
<p><b>Homoparental</b>                      Progenitoras(es) del mismo sexo con hijas(os).                      Heteroparental                      Mujer y hombre con hijas(os)</p>	<p><b>Sin núcleo</b>                      No existe una relación de pareja o progenitoras(es) hijas(os) pero existen otras relaciones de parentesco, por ejemplo: dos hermanas(os), abuela(o) y sus nietas(os), tíos(a) y sobrinas(os) etcétera.</p>
<p><b>De acogida</b>                      Aquella con certificación de la autoridad para cuidar y proteger a niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, por tiempo limitado.</p>	<p><b>De origen</b>                      Progenitoras(es) tutores(as) o persona que detente la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes con parentesco ascendente hasta segundo grado (abuelos/as).</p>
<p><b>De acogimiento preadoptivo</b>                      Aquella que acoge provisionalmente a niñas, niños y adolescentes con fines de adopción.</p>	<p><b>Sociedades de convivencia</b>                      Dos personas de igual o distinto sexo que establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua (con o sin hijos, hijas).</p>

*Fuente:* CNDH, 2018.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2018) afirma que las familias son organizaciones dinámicas que se adaptan a los cambios demográficos, sociales, económicos y culturales que continuamente se presentan en la sociedad. Para tal efecto, los estudios psicológicos sobre lo familiar han adoptado la utilización de la Teoría General de Sistemas, la cual ha sido ampliamente analizada desde diversas disciplinas desde la segunda mitad del siglo pasado, probando en todo momento su carácter explicativo general para fenómenos complejos que interactúan con su entorno.

### **III. La familia desde diferentes disciplinas**

Según Oliva Gómez y Villa Guardiola (2014), la evolución del concepto *familia*, producto de la posmodernidad, implica de sus estudiosos una necesaria reflexión desde la interdisciplinariedad, dado que la familia “real” que existe en la actualidad no es simple de definir, ni de observar o comprender a cabalidad con una sola perspectiva. Al respecto, en la Tabla 2 se presentan las funciones de la familia desde diversas disciplinas.

**Tabla 2.**  
*Funciones de la familia desde diferentes disciplinas*

<b>Disciplina</b>	<b>Funciones o fines</b>
Biología	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Perpetuación de la especie</li> <li>•Multiplicación de la especie, creación de nuevos individuos</li> <li>•Estadio de goce de funciones sexuales en especímenes adultos</li> <li>•Provisión de modelos sexuales de identificación a las crías</li> </ul>
Sociología	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Grupo social básico</li> <li>•Perpetuación de cultura e identidad social</li> <li>•Identificación y seguimiento de roles y modelos conductuales</li> <li>•Reconocimiento y respeto de las autoridades y normas</li> <li>•Educación en lenguaje, comunicación como herramienta de solución de diferencias</li> <li>•Creación de redes sociales de acompañamiento, apoyo y desarrollo</li> </ul>
Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Suministro de seguridad económica</li> <li>•Provisión de recursos mínimos para suplir necesidades básicas</li> <li>•Enseñanza de cultura económica y financiera</li> <li>•Preparación de individuos para la independencia económica</li> <li>•Uso y manejo de dinero así como estrategias económicas</li> </ul>
Derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Reconocimiento de autoridades</li> <li>•Respeto a reglas, normas y leyes</li> <li>•Reconocimiento de acuerdos de mutua responsabilidad</li> <li>•Respeto al derecho propio y de terceros</li> <li>•Identificación y cumplimiento de deberes y obligaciones</li> <li>•Comunicación como herramienta de solución de controversias</li> </ul>
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Provisión de seguridad afectiva</li> <li>•Preparación de sus miembros en procesos de adaptación</li> <li>•Establecimiento de hábitos conductuales responsables</li> <li>•Enseñanza de la gestión de emociones mediante autocontrol</li> <li>•Desarrollo de la personalidad hacia la independencia</li> <li>•Protección de miembros</li> </ul>

*Fuente:* Oliva Gómez y Villa Guardiola, 2014.

En este documento se abordan las funciones que la disciplina psicológica establece como fines de la familia. Respecto a la perspectiva psicológica de la familia, se comprende que este grupo humano difiere de otros en aspectos emocionales, tales como la duración de por vida de los lazos afectivos, la intensidad de estos, la unión entre sus integrantes y las funciones que estos desempeñan.

#### **IV. Sistemas interactuantes: microsistema-familia, mesosistema-entorno y macrosistema-cultura**

Según Bertalanffy, la Teoría General de los Sistemas (TGS) aporta una formulación de lo que estos son, así como la derivación de principios generales válidos para todos los sistemas en general (Bertalanffy, 1976). Esta TGS surge de la tendencia científica de mediados del siglo pasado, relativa a superar los enfoques mecanicistas que tratan la explicación lineal de los fenómenos, para pasar a su análisis como entidades, superando la noción de conglomerados de partes y sucesiones de cuestiones analítico-aditivas propias de la llamada ciencia clásica (Bertalanffy, 1976).

Desde el siglo pasado, la tendencia de estudio en diversas disciplinas científicas es no aislar los fenómenos en contextos estrechos; por el contrario, estudiarlos a partir de sus interacciones con el entorno, examinando estas últimas y, con ello, segmentos de la naturaleza del fenómeno cada vez mayores.

Un concepto de importancia en la TGS, el cual se retoma en este documento, es el del *orden jerárquico*. De acuerdo con él, el Universo se organiza en una inmensa jerarquía de elementos y subsistemas que se superponen e interactúan unos con otros. Nada opera emancipado por completo del entorno en el que existe: el mundo físico y de la materia se decanta en transformación de energía, mientras que el biológico y de estructuras lo hace en una “corriente de procesos”.

Bertalanffy (1976) sostiene que los modelos matemáticos que posibilitan una guía a los sistemas implican la existencia de un algoritmo que precisa el lenguaje ordinario. Sin embargo, la expresión de dicho lenguaje a menudo precede a la formulación matemática del fenómeno que se explica, antes de la invención de un algoritmo. El autor continúa diciendo que es muy plausible la existencia de modelos no matemáticos, aunque con limitaciones, que expresen o revelen aspectos anteriormente inadvertidos del objeto de estudio, en espera del surgimiento del algoritmo matemático apropiado. Vistos de esta manera, los modelos de lenguaje ordinario también pertenecen a la TGS y conservan su valor descriptivo, incluso donde no existe una formulación matemática precisa. Esta idea, verbalmente expresada, es en sí una “idea guía” (Bertalanffy, 1976).

En su libro *Teoría General de Sistemas*, Bertalanffy apunta que en los sistemas socioculturales pueden describirse y ejemplificarse las culturas, así como dinámicas de poblaciones, Sociología, Economía, Historia y ciencias de la conducta humana (Bertalanffy, 1976, p. 22). Respecto a la conducta, sostiene que esta metodología puede resultar más efectiva en el análisis de procesos de autorregulación y autoorientación de organismos, sobre todo en personalidades que se autodirigen (Bertalanffy, 1976, p. 11).

De acuerdo con Espinal, Gimeno, González y otros (2006), la TGS es el modelo preponderante en los estudios que se realizan sobre la familia, incorporando para ello elementos de otras teorías psicológicas, sociológicas, entre otras, según sea el caso. En esta aproximación a la familia desde la TGS, se concibe a la misma como un sistema que, al igual que otros organismos vivos, conjunta una sucesión de otros subsistemas relacionados entre sí que, a su vez, como un todo integrado, interactúa con su sistema mayor que constituye su entorno.

En lo que respecta a la familia, Bronfenbrenner, citado en Espinal y otros (2006), considera a la familia como el sistema que define y configura en mayor medida el desarrollo de la persona desde su concepción. En este documento, como en el caso de Espinal y otros (2006), se retoma la concepción de orden jerárquico propuesto por Bertalanffy como un “modelo Ecológico”, el cual, aplicado al sistema familiar en estudio, supone una seriación de estructuras concéntricas inclusivas que se encuentran inmersas en el nivel inmediato superior. Este modelo permite visualizar las relaciones de un individuo con su entorno al definir tres tipos de sistemas interactuantes: microsistema, mesosistema y macrosistema. A continuación, se explica cada uno de ellos:

- El microsistema está representado por las relaciones existentes entre el individuo y su entorno inmediato, la familia en sí:
- El mesosistema es otro conjunto de sistemas con los que la familia, como un todo integrado, se relaciona y mantiene intercambios directos (entornos sociales, laborales, escolares, etcétera); y
- El macrosistema, entendido como el conjunto de estructuras, ideologías y valores culturales predominantes en el entorno menos inmediato.

El microsistema configura la vida del individuo en virtud del nivel de funcionalidad que posee y las pautas que proporciona para el desarrollo de sus miembros. El mesosistema recibe influencia, a su vez, del entorno exterior, mismo que, con cada etapa del ciclo de vida familiar, permea sus influencias hacia la interacción familiar y sus valoraciones. De igual forma, el mesosistema es receptor de las tensiones ocurridas al interior del microsistema: la conducta del niño en la escuela, el comportamiento del adulto en su trabajo, son ejemplos de esta interacción.

De lo anterior puede concluirse que el mesosistema se convierte en una fuente de apoyo para el microsistema o, por el contrario, para el deterioro de su funcionalidad y, por consiguiente, del desarrollo de sus miembros.

Por otro lado, el modelo ecológico-sistémico permite la observancia de las condiciones en las que un conjunto de individuos, constituidos en familia, se insertan como grupo en una red social extensa a la que contribuyen y también sustentan, a la vez que integran desde ella los recursos que necesitan para redistribuirlos hacia su interior y entre los miembros que la conforman. En este modelo se vislumbra la reciprocidad existente y la comunicación que constantemente se realiza entre los sistemas concéntricos y entre sus componentes. En virtud de lo anterior, se percibe la bidireccionalidad de la interacción: la familia conforma a la sociedad, y esta a la cultura; dicho de otra manera, la cultura constituye a la sociedad y esta a la familia.

Dado que la interacción de los componentes del modelo ecológico familiar se regula con un intercambio permanente de flujos estables y se realimenta de la acción de los subsistemas que en él participan, es posible suponer que la intervención en alguno de los niveles sistémicos afectará al resto de manera “orgánica”.

## **V. De lo jurídico**

Comenzando a nivel internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 establece, en su Artículo 16, que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. Este reconocimiento se extiende a través de diversos tratados y convenciones internacionales, como

la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Esta transferencia refuerza el compromiso global con la protección de la familia. Los documentos mencionados no solo reconocen la importancia de la familia en la estructura social, sino que establecen un marco para que los Estados miembros promulguen leyes que protejan los derechos familiares, incluyendo la crianza, la educación y el bienestar de los niños.

Adicionalmente, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya, 1993), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de varias convenciones, protegen y promueven los derechos y el bienestar de las familias.

Sin embargo, es necesario no solo establecer un marco global para la protección y promoción de los Derechos Humanos y de la familia, sino también equilibrar esta protección y promoción con el respeto a las prácticas culturales y los desafíos que enfrentan los países en la implementación de esta legislación. Se persiguen en todo momento enfoques flexibles y contextualizados que se adapten a la diversidad de las familias en el mundo, incluido México.

Entre algunos autores que respaldan esta necesidad, se encuentra Jack Donnelly (2003), con su obra *Universal Human Rights in Theory and Practice*, donde explora la naturaleza universal de los Derechos Humanos frente a las particularidades culturales y políticas locales. El autor argumenta la importancia de encontrar un equilibrio entre la universalidad de los Derechos Humanos y el respeto a la soberanía y las tradiciones culturales de cada país.

Por otro lado, Makau Mutua (2002), con *Human Rights: A Political and Cultural Critique*, ofrece una crítica sobre la imposición de un conjunto de normas de Derechos Humanos, principalmente occidentales, a diferentes culturas y sociedades. Él menciona que este hecho puede llevar a resistencias y fracasos en la implementación. Asimismo, Stephen

Hopgood (2013), en *The Endtimes of Human Rights*, cuestiona la eficacia de los Derechos Humanos internacionales y la sostenibilidad de su enfoque globalizador, sugiriendo que los esfuerzos por universalizar estos derechos a menudo chocan con realidades políticas y culturales locales.

En México, la protección de los derechos de la familia se fundamenta principalmente en la Constitución y se desarrolla a través de leyes y políticas públicas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y protege a la familia como la institución fundamental de la sociedad, garantizando derechos específicos como el acceso a una vivienda digna y el desarrollo integral de la familia.

En este sentido, las normas mexicanas varían significativamente y se encuentran en diferentes documentos, reflejando principios comunes de protección de la familia. Entre ellas, se pueden mencionar leyes específicas que abordan la custodia de menores, el matrimonio, la herencia y la protección contra la violencia doméstica. El principal objetivo de estas leyes es equilibrar los derechos y responsabilidades de los miembros de la familia, ofreciendo un marco legal que promueva la cohesión y el bienestar familiar.

Aunque se puede demostrar que México cuenta con códigos, leyes y normas que brindan orientación sobre los derechos familiares, es una realidad que la protección efectiva de estos derechos requiere no solo de una legislación sólida, sino también de una conciencia pública sobre estos derechos y cómo pueden ser protegidos. Además, la implementación de políticas públicas orientadas a la familia, como permisos parentales remunerados y apoyo a la vivienda familiar, podría reflejar el papel activo que juegan los gobiernos en la promoción de entornos familiares seguros y estables. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos, como lo evidencian las estadísticas que muestran altos índices de violencia doméstica y disciplina violenta hacia los niños en México (UNICEF México, 2019).

La familia como núcleo esencial de la sociedad enfrenta desafíos emergentes que merecen la protección y promoción de sus derechos a través de un marco legal comprensivo y flexible que se adapte y evolucione constantemente. Así, la educación legal y la conciencia pública pueden llegar a ser factores esenciales para garantizar que las leyes y políticas

de protección familiar sean efectivamente utilizadas y respetadas en México. Fomentar una mayor comprensión de los derechos de la familia contribuirá a crear sociedades más inclusivas y equitativas, donde todos los miembros de la familia puedan ejercer plenamente sus derechos.

En el mismo orden de ideas, se considera que los derechos de la familia, base de la sociedad mexicana, requieren una atención profunda que vea avances normativos y legislativos, al mismo tiempo que preste atención a la implementación y funcionalidad de estas leyes, adaptándolas a las características únicas de las familias mexicanas.

Por último, el camino hacia una protección integral y equitativa de todos los tipos de familias requiere de un compromiso constante y renovado, donde la capacidad de adaptarse a los cambios y la promoción de un entorno inclusivo y protector sean fundamentales para el bienestar de las familias en México.

## **VI. De lo laboral**

Como se ha mencionado, en lo que respecta a la legislación mexicana, es mediante la ley máxima que rige la vida económica, social y política de México. En su Artículo 4, esta Carta Magna establece que tanto el hombre como la mujer son iguales ante la ley y que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia (2024).

La evolución de la familia se genera a partir del acceso de la mujer a la educación, lo que a su vez se refleja en el incremento del porcentaje de mujeres que se insertan año con año en el mercado laboral. Por lo anterior, se han observado modificaciones en la dinámica de las familias, lo cual se evidencia en la disminución del número de hijos por familia, o bien en el retraso de la maternidad y la transformación respecto a las responsabilidades que surgen en torno a estas.

Cada día aumentan más los hogares con jefatura femenina, lo que ha modificado el actuar de los integrantes de las familias, flexibilizando los modelos culturalmente concebidos sobre estas y los roles de género:

Durante muchos años se concibió un modelo de familia estructural, donde estas eran numerosas debido a que las mujeres comenzaban a procrear a temprana edad y en el cual el rol de la mujer era estar

encargada de la crianza de los hijos y las labores domésticas, mientras que el varón, denominado jefe de familia, era el encargado de proveer el sustento para la familia. (Aguirre, 2019)

Es importante puntualizar que es precisamente en el interior de las familias donde se generan los lazos de apoyo emocional, pero, sobre todo, donde se gesta una etapa clave para el desarrollo y bienestar de cada uno de sus integrantes. Este aspecto se tratará con mayor detalle en este mismo documento.

Los derechos de la familia trascienden de manera fundamental para los hogares y para los entornos laborales, contribuyendo a un sano equilibrio entre la vida laboral y personal. Sin embargo, en un entorno laboral demandante, como es el caso de México, un país donde las horas de trabajo exceden el promedio de los países latinoamericanos miembros de la OCDE, tal y como se muestra en la tabla 3, resulta crucial contar con políticas que permitan a los trabajadores conciliar de forma equilibrada su vida laboral con la personal.

**Tabla 3.**  
*Países latinoamericanos miembros de la OCDE*

País	Horas trabajadas al año
México	2127.8
Colombia	1963.9
Costa Rica	2073.3
Chile	1915.6
Promedio de países miembros de la OCDE	1715.8

*Fuente:* Expansion.mx, 2023.

En el Artículo 123 de la Constitución Política Mexicana se hace referencia al derecho al trabajo digno y socialmente útil. Al respecto, en su apartado A, fracción VI, párrafo segundo, se establece lo siguiente:

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo estipula en el Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 132 las obligaciones de los patrones (2024), entre las que se encuentran las siguientes:

- Días de descanso;
- Vacaciones y prima vacacional;
- Licencia por maternidad;
- Licencia por paternidad;
- Licencia por adopción;
- Periodo de lactancia; y
- Día de descanso semanal.

Por su parte, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social es la encargada de emitir las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) mínimas requeridas para efecto de prever accidentes y enfermedades laborales. Dentro de estas normas, se encuentra la NOM 035 (2019), a través de la cual se busca identificar y analizar los factores que significan un riesgo psicosocial, así como prevenirlos, buscando entornos organizacionales favorables que establezcan una relación de equilibrio en lo que concierne al trabajo-familia. Esto solo puede lograrse a través de:

- Acciones para involucrar a los trabajadores en la definición de los horarios de trabajo cuando las condiciones lo permitan;
- Lineamientos para establecer medidas y límites que eviten jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo;
- Apoyos a los trabajadores para que puedan atender emergencias familiares, que el trabajador deberá comprobar; y
- Promoción de actividades de integración familiar en el trabajo, previo acuerdo con los trabajadores.

Si bien existen más obligaciones contempladas en la Ley, las mencionadas son las que coadyuvan para que los trabajadores puedan atender sus responsabilidades familiares, fortaleciendo dichos lazos.

Las licencias por maternidad, paternidad y adopción son ejemplos de políticas parentales que brindan a los padres trabajadores la certeza

de ingreso económico y seguridad laboral para cuidar y criar a sus hijos recién nacidos en este periodo vulnerable. Vale la pena recordar que es en estos primeros meses cuando se crean vínculos con el nuevo integrante de la familia y se propicia su salud emocional y mental. Además, para las madres que han pasado por el parto, este periodo representa un tiempo de recuperación física.

De acuerdo con UNICEF (Earle y Heymann, 2019), existe evidencia de países, con muy diverso nivel de ingresos, que señala la relación entre periodos más largos de licencia materna y la reducción en las tasas de mortalidad infantil. Además, los autores mencionan que un pequeño número de estudios, realizados principalmente en Estados Unidos y Europa, sugieren beneficios en la competitividad y sostenibilidad de los empleadores al mejorar la capacidad de atracción y retención de una fuerza laboral diversa, además de aumentar la producción de los empleados.

Dentro de las familias, sin embargo, no solo los recién nacidos necesitan atención y cuidados especiales: muchas de ellas cuentan con integrantes de la tercera edad o con alguna discapacidad, los cuales también requieren de supervisión. Culturalmente, las actividades de cuidado y responsabilidad familiar han estado asociadas al género femenino, contribuyendo a la brecha de género existente en los entornos laborales.

Por otro lado, se requiere adicionalmente modificar la división sexual del trabajo remunerado y no remunerado. En ella existe una lógica de subordinación. El objetivo es evitar la ubicación de las mujeres en sectores de trabajo menos modernos, más desprotegidos o con una carga de trabajo mayor. Este último punto se evidencia con la doble jornada, entendida como la jornada laboral en el mercado de trabajo más el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en sus hogares (García, 2022).

Para las mujeres, ingresar al mercado laboral ha significado un aumento en la carga de trabajo y responsabilidades, debido a que las tareas domésticas y de cuidado familiar, en su mayoría, siguen operando bajo el mismo tenor, sin una redistribución entre los miembros de las familias. Precisamente este fenómeno es el que genera la mencionada doble jornada. Por lo tanto, para lograr sociedades equitativas se requiere de la intervención activa de instituciones externas, como los centros laborales, los cuales contribuyen como agentes transformadores.

Así pues, los derechos de la familia pueden ser vistos como un instrumento que promueva la igualdad de género en los hogares y en los centros laborales. Para lograrlo, será fundamental el desarrollo de políticas encaminadas a la conciliación entre lo laboral y lo familiar, con el objetivo de que los varones se involucren en igualdad de condiciones en el cuidado y responsabilidad de los integrantes de la familia y, en el caso de recién nacidos, preservar la salud de la madre y del infante.

Garantizar que tanto mujeres como hombres cuenten con permisos parentales resulta alentador como una contribución para mitigar la desigualdad en los roles de género establecidos culturalmente, pues de paso se erradica la creencia de que las mujeres son las únicas con responsabilidad en el cuidado de los hijos en la primera infancia. A la par, esta acción promueve una mayor participación del hombre en esta etapa.

## **VII. De lo psicológico**

El funcionamiento de la familia descansa en las relaciones interpersonales y en la dinámica que se establece en su interior, contribuyendo al cambio y desarrollo constantes de la familia y sus miembros. Las tareas indispensables para el funcionamiento de la familia consisten en: a) proporcionar estructura, b) solucionar problemas y c) proveer un clima emocional (Sauceda, 1991).

La estructura familiar se constituye por modelos de interacción recíprocos y reiterados entre sus miembros, que incluyen jerarquías, alianzas, límites, roles y formas de control (Sauceda, 1991). A su vez, la jerarquía en la familia se establece a través de diferentes niveles de autoridad que poseen los miembros, determinados entre otras cosas por: a) el ciclo de vida de la familia, b) la personalidad de sus miembros, c) la dinámica de la pareja, o d) el número y orden de los hijos. Cada individuo en el sistema familiar pertenece adicionalmente a un subsistema constituido por otras personas, de acuerdo con la relación que se vive entre ellos (padre e hijo, hermano y hermano, etcétera). Por su lado, la autoridad familiar se define según el contexto, siendo más comúnmente manejada de manera flexible y democrática por los padres.

Ahora bien, las alianzas en el seno de la familia son asociaciones entre los miembros, las cuales son claramente identificables, o bien encubiertas.

Las más funcionales son las que se establecen entre pares, miembros de la misma generación o del mismo sexo, sin pretender perjudicar a otros familiares y evitando el todo momento generar disfuncionalidad.

Las fronteras o límites definen la cercanía o distancia entre los miembros y los subsistemas familiares, regulando el contacto en términos de dependencia emocional, autonomía y permisividad. Establecer fronteras claras y firmes promueve la sana autonomía emocional y diferencia los subsistemas.

En este sentido, los roles o papeles en la familia son conductas y actividades recíprocas entre sus miembros, en un contexto determinado. La funcionalidad de los roles depende de la consistencia interna y de cómo actúan los miembros de acuerdo con lo que se espera de ellos y de los demás. Por su parte, los roles que son funcionales facilitan la dinámica del grupo familiar y permiten ajustes y asignaciones.

Según Saucedo (1991), en la familia, el control del comportamiento se ejerce frecuentemente hacia los hijos, capacitándolos para ejecutar roles y tareas de manera flexible, adaptable y constructiva. En este contexto, la solución de conflictos familiares requiere habilidades de comunicación, negociación y adaptación durante períodos de estrés. En una dinámica funcional, se evitan los desacuerdos menores para minimizar el desgaste, manejando los conflictos con procesos de comunicación eficientes, transparentes y directos, y con comprensión mutua de las diferencias individuales.

Para puntualizar, el clima emocional de una familia se establece por la expresión emotiva de sentimientos entre sus miembros. La expresión de aquellos no censura los que son negativos, sino que permite su libre manifestación tanto como se hace con los sentimientos positivos. Así, se fomenta la aceptación y se evita la percepción de pérdida de afecto por la expresión espontánea de los sentimientos (Saucedo, 1991).

Todos estos aspectos son proporcionados por el grupo familiar para alcanzar su funcionalidad. Adicionalmente, se favorece la continuidad del sistema y su adaptación a las demandas de cambio tanto internas (por ejemplo, las etapas de desarrollo humano) como externas (como son las demandas del entorno).

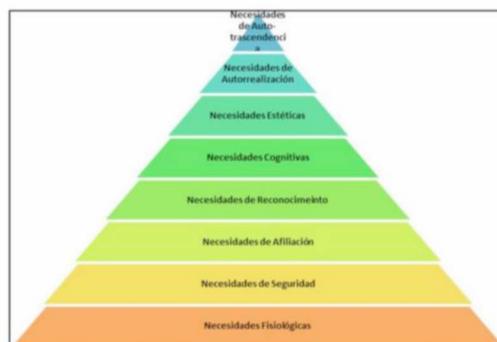
## VIII. El nivel individual de cada miembro de la familia

Clasificada como psicología humanista, la teoría motivacional de Maslow, conocida como la “jerarquía de necesidades”, configura una pirámide ascendente en la que las necesidades básicas preceden a las sociales. Estas, a su vez, anteceden a las psicológicas y a la búsqueda de la auto-realización humana.

Desde 1943, Maslow afirmó que existen necesidades biológicas vitales que no pueden ser ignoradas ni sustituidas, y que desconocerlas conlleva riesgos para el desarrollo humano, implicando incluso una ética comprometida (Mercado, 2022). En este marco, Hoffman, citado por Mercado (2022), señala que Maslow insistía en la importancia del equilibrio entre lo biológico-hereditario y la influencia medioambiental. Esto contribuyó al debate de “naturaleza vs. crianza” y defendió la noción de homeostasis como capacidad para mantener el equilibrio interno frente a los cambios externos.

El pensamiento de Maslow presenta, pues, una clara coexistencia de necesidades y motivaciones, donde el dinamismo en la vida conduce a la satisfacción de requerimientos para avanzar, clasificándolos en un orden jerárquico. Este esfuerzo de clasificación consistió en identificar y organizar las necesidades, asociando este orden con el desarrollo constante hacia las necesidades psicológicas (estéticas, creativas, expresivas y de autotrascendencia) y la autorrealización, cúspide de estas necesidades. Esta teoría estableció un marco operativo prescriptivo para la Psicología.

La jerarquía de necesidades de Maslow (Figura 1) es el resultado de formular una relación coherente entre necesidades básicas y superiores, mostrando la interrelación profunda que existe entre ellas. Esta jerarquía puede ser elegida para estudios de diversas motivaciones, dependiendo de la importancia que se le otorgue a cada nivel.

**Figura 1.***Jerarquía de las necesidades humanas según Maslow**Fuente: Martínez, Villalobos, y Machado, 2020.*

Maslow plantea que cada individuo jerarquiza sus necesidades según su importancia y los intereses que coloca en una escala. Esta última incluye necesidades fisiológicas, de seguridad, de afiliación, de reconocimiento, de autorrealización, cognitivas, estéticas y de autotranscendencia.

Según Maslow, las necesidades son variadas y se satisfacen en un orden claro, primero con criterios de supervivencia y luego de desarrollo. Se trata de una tendencia ascendente que permite un ciclo continuo de satisfacción temporal de necesidades e insatisfacción permanente. Así, aunque mejoren objetivamente las condiciones de vida, el individuo enfrenta la paradoja de no estar satisfecho. Así, en estadios superiores de la pirámide, a partir de lo ya obtenido, enfoca sus recursos en la construcción de lo que considera superior, buscando la autorrealización.

El individuo funciona, por lo tanto, en una búsqueda práctica y constante de satisfacciones, utilizando para el logro de estas metas las competencias adquiridas con el tiempo (Martínez, Villalobos, y Machado, 2020). Esta propuesta teórica analiza el concepto del inconformismo como una característica inherente de descontento o inquietud que surge tras experimentar una relativa paz, la cual es inmediata al cumplimiento de necesidades en niveles previos de la jerarquía. Este inconformismo generalmente motiva la satisfacción de necesidades en niveles superiores de la pirámide (Mercado, 2022).

El asunto planteado hasta ahora se asocia al estudio biológico de la vida, donde los organismos crecen y se perfeccionan. Este crecimiento está vinculado a otros conceptos de orden y de orientación, estableciendo condiciones que pueden favorecer u obstaculizar el desarrollo. En este sentido, el entorno y las condiciones sociales juegan un papel crucial, ya que pueden favorecer o entorpecer el desarrollo pleno de la persona. En el círculo inmediato está la familia; y en el posterior, la sociedad.

## IX. Conclusiones

Una vez presentado este acercamiento a los derechos de la familia, podemos llegar a las siguientes aseveraciones:

- a) La familia, como grupo básico de la sociedad, cumple funciones biológicas, sociológicas, económicas, legales y psicológicas;
- b) Las diversas formas familiares actuales se distancian del formato tradicional que impera en los estudios clásicos de diversas disciplinas que abordaron históricamente lo familiar;
- c) En este sentido, es esencial que las políticas y legislaciones se actualicen para reflejar y respaldar las estructuras familiares en sus diversas formas, garantizando así el bienestar de todos sus miembros en un mundo en constante cambio;
- d) La familia es un sistema abierto en interacción con su entorno próximo y el ambiente periférico de dicho entorno; por lo tanto, intervenir en este último, a nivel macrosistema, debe producir condiciones convenientes y favorecedoras de desarrollo que incidan en la funcionalidad de la familia, así como en la satisfacción de necesidades motivacionales de sus miembros;
- e) Existen desafíos contemporáneos que requieren atención legal continua, a pesar de los avances significativos en la protección de los derechos de la familia y de que la legislación mexicana podría ejemplificar un país con un marco de protección familiar que respeta sus propias tradiciones y valores;
- f) Dado que los derechos de la familia resultan primordiales para fortalecer la base de la sociedad, lejos de etiquetar las actividades y

- responsabilidades de acuerdo con un rol de género culturalmente establecido, se pueden desarrollar habilidades para lograr un sano progreso personal y profesional de ambos géneros; para ello, se deben crear y ejercer políticas que promuevan el sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal, a través de entornos laborales productivos que sean equitativos pero sobre todo saludables;
- g) Se prevé que el desarrollo de políticas encaminadas a la conciliación entre lo laboral y lo familiar propicie que los varones se involucren, en igualdad de condiciones, en el cuidado y responsabilidad de los integrantes de la familia;
  - h) Dado que para lograr sociedades equitativas se requiere intervención activa de instituciones externas, como los centros laborales, es apropiado que estas puedan contribuir como agentes transformadores;
  - i) Adicionalmente, se considera que la educación legal juega un papel crucial en empoderar a los individuos para que entiendan y ejerzan sus derechos dentro del marco familiar; y
  - j) Finalmente, las organizaciones civiles, los abogados y los educadores pueden desempeñar roles significativos en la difusión de información sobre los derechos familiares y en la promoción de reformas legales que reflejen los cambios en la sociedad.

## X. Lista de fuentes

- Aguirre, A. & Ramírez, Y. (2019). Condiciones laborales de mujeres trabajadoras con hijos en primera infancia. En *Innovación educativa como factor de cambio*. México: Red Iberoamericana de Academias de Investigación.
- Bertalanffy L. (1976). *Teoría General de los Sistemas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *Las familias y su protección jurídica*. Recuperado de [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez\\_familia/Material/trip-familias-juridicas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-familias-juridicas.pdf)

- Congreso de la Unión (2020). *Código Civil de la Federación*. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489006/Codigo\\_Civil\\_Federal\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489006/Codigo_Civil_Federal_2019.pdf)
- Congreso de la Unión (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso de la Unión (2024). *Ley Federal del Trabajo*. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo9059.html>
- Donnelly, J. (2013). *Universal Human Rights in Theory and Practice*. Nueva York: Cornell University Press.
- Earle, A., & Heymann, J. (2019). *Licencia parental remunerada y políticas orientadas a la familia*. Un informe de evidencias. UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.org/media/95126/file/Parental-Leave-ES.pdf>Twitter
- Espinal, I., Gimeno, A., & González, F. (2006). El Enfoque sistémico en los estudios sobre la familia. *Revista internacional de sistemas*, 14(4), 21-34. Recuperado de <https://www.uv.es/jugar2/Enfoque%20Sistematico.pdf>
- Hopgood, S. (2013). *The Endtimes of Human Rights*. Nueva York: Cornell University Press.
- Malacara, N. (26 de abril de 2023). *¿Por qué en México se trabajan más horas que en otros países de Latinoamérica?* Expansión. Recuperado de <https://expansion.mx/carrera/2023/04/26/paises-latinoamericanos-trabajan-mas-horas>
- Martínez, N., Villalobos, J., & Machado, M. (2020). Auto realización: Elaboración de la escala ADO-20 para su evaluación en docentes. *Revista Estudios en Educación*, 3(4), 181 - 211.
- Mercado, J. (2022). *Abraham Maslow y Carl Rogers. Psicólogos de la libertad*. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/357686962\\_Abraham\\_Maslow\\_y\\_Carl\\_Rogers\\_Psicologos\\_de\\_la\\_libertad](https://www.researchgate.net/publication/357686962_Abraham_Maslow_y_Carl_Rogers_Psicologos_de_la_libertad)
- Mutua, M. (2002). *Human Rights: A Political and Cultural Critique*. University of Pennsylvania Press.

- Oliva, E., & Villa, V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia juris*, 10(1), 11-20. Recuperado de <https://scholar.archive.org/work/5n7p4bf7rzevnkbc2kwzfuc3eu/access/wayback/http://ojs.uac.edu.co/index.php/justicia-juris/article/download/295/276>
- Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Rodríguez, V. & Corayl, N. (2024). Apuntes conceptuales para una actualización de la sociología de la familia. El concepto de «familia multiespecie» como pieza fundamental. *Tabula Rasa*, 49.
- Sauceda, G. (1991). Psicología de la vida en familia: una visión estructural. *Revista médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 29(1). Recuperado de <https://psiquiatria.facmed.unam.mx/wp-content/uploads/2022/06/2022-Psicologia-de-la-vida-en-familia.pdf>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2019). *Guía informativa*, NOM-035-STPS-2018. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503381/NOM035\\_guia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503381/NOM035_guia.pdf)
- UNICEF México (2019). Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

